

MINISTERIO DE GOBERNACION SECCION DE PERSONAL SUBDIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN. POLICIA NACIONAL CIVIL



## OFICIO CIRCULAR NO. 251 -2025 Ref. SGTIC/SP/CJCC/Pérez

A:

JEFES: DEPARTAMENTOS, UNIDADES Y SECCIONES DE LA SGTIC

DE:

SECCION DE PERSONAL - SGTIC

ASUNTO:

DANDO CUMPLIMIENTO AL OFICIO CIRCULAR No. 140-2025, Ref. DGA-YACC/Gamez y OFICIO CIRCULAR No. 141-2025, Ref. DGA-

YACC/Gamez.

FECHA:

GUATEMALA 28 DE ABRIL DEL 2025.

Respetuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad de solicitar de su valiosa colaboración a efecto tomen nota y a la vez hagan del conocimiento al personal bajo de su mando del contenido de los Oficios Circular descritos en epígrafe. Las cuales hacen referencia de lo siguiente:

En cumplimiento a lo instruido en providencia 28506-2025, de fecha 25 de abril de 2025 emanado de la Secretaria General, Dirección General, Policía Nacional Civil y en atención al Oficio No. SGPR-DS-403-2025/yyme de fecha 25 de abril de 2025, emanado de la Śecretaria General de la Presidencia de la República, por medio del cual hace del conocimiento que la Corte de Constitucionalidad en resolución de fecha 21 de junio de 2023, dentro del expediente de Amparo 1322-2023, establece que en toda ocasión en que se anuncie el ejercicio de los derechos de reunión y manifestación pública las autoridades él Organismo Ejecutivo deberá proceder como mínimo con lo siguiente: a) dicten y ejecuten las medidas necesarias para garantizar el libre ejercicio de los derechos de reunión pacífica y de manifestación, así como la libertad de pensamiento, b) asuman acciones en las que, a la vez que se garanticen los derechos antes relacionados, también se observen los derechos de todas la personas, en el territorio nacional a la vida, salud, seguridad, paz, libertad de locomoción de personas y vehículos, libertad de industria, comercio, trabajo y propiedad (...)

En virtud de lo resuelto, para dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo que antecede y al tener conocimiento de posibles manifestaciones a realizarse en los próximos días, solicito que dentro del ámbito de sus competencias y riguroso apego a los principios básicos de actuación de los miembros de la licia Nacional Civil, establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes.

A tenor, sírvase de manera urgente atender lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad, acuerdo a las funciones que le confiere la ley en el ámbito de su competencia, de conformidad con los protocolos y planes de seguridad establecidos para

> 10ma. Calle 13-92 Zona 1. Ciudad de Guatemala Tel. 2506-1153 Cel. 53061785





MINISTERIO DE GOBERNACION
SECCION DE PERSONAL
SUBDIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE
LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN.
POLICIA NACIONAL CIVIL



la materia, con total apego a nuestra normativa vigente, garantizando el respeto a los Derechos Humanos.

Se adjunta al presente link https://acortar.link/Fc0cTH y código QR el cual contiene el expediente 1322-2023 emanado de la honorable Corte Constitucionalidad, así misma copia simple de la providencia 28506-2025 y Oficio No. SGPR-DS-403-2025/yyme. de fecha 25 de abril de 2025 y oficio DM emanado del Ministerio de Gemación de fecha 18 de marzo de 2025. Así mismo los oficios circulares descritos en epígrafe. Todo lo antes descrito de forma digital.

Sin más al respecto, participo a ustedes muestras de subordinación y respeto





> 10ma. Calle 13-92 Zona 1. Ciudad de Guatemala Tel. 2506-1153 Cel. 53061785

